

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 888

9 de octubre de 2018

Presentada por el señor *Laureano Correa*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación referente a las condiciones existentes del puente localizado en el Bo. Borinquen parcelas, Carr. 765, Kilometro 3.0 en Caguas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mantener las carreteras en óptimas condiciones es una de las mayores responsabilidades de cualquier administración. El estar en buenas condiciones aporta a nuestro desarrollo económico como pueblo y de igual manera le brinda seguridad a los transeúntes que utilizan las carreteras y puentes a diario. Para que estas estructuras estén en condiciones, es importante que se examinen los puentes que comprenden parte de nuestra infraestructura vial en busca de signos de deterioro, propios de la prolongada instalación y uso de los mismos.

Este es el caso del puente localizado en el Bo Borinquen Parcelas, Carr 765, Kilometro 3.0 en Caguas. Este puente muestra signos de deterioro que el mismo ha sufrido durante el tiempo que ha estado en servicio. Corrosión, partiduras en el hormigón y exposición de su pieza de acero, entre otras, son algunas de tales indicaciones.

Por tal razón, el Senado de Puerto Rico, en su afán y responsabilidad de promover, velar y mantener la seguridad de los puertorriqueños, entiende que se hagan

los estudios e investigaciones necesarias que arrojen luz sobre las condiciones del citado puente, y de surgir la necesidad, se tomen las acciones correctivas pertinentes.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Telecomunicaciones, Urbanismo e
2 Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación referente a las
3 condiciones existentes del puente localizado en el Bo. Borinquen parcelas, Carr. 765,
4 Kilometro 3.0 en Caguas.

5 Sección 2.-La comisión, rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta
7 Resolución.

8 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.